MEMORÁNDUM LBVR Nº 41 / 2019

A : **Arq. Raquel Ortellado Bello,** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros,** Profesional DI

REF. : Autorización FONACIDE / Municipalidad de José Falcón

FECHA : 27 de junio de 2019

En respuesta a la nota de fecha 17 de mayo de 2019 con **Expedientes Nº 168213 28 de mayo de 2019** presentada por la **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN**, Departamento de Presidente Hayes, donde solicitan:

✓ **Realizar CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO CON TECHO DE LOSA**

	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1506009	9974	Escuela Básica N° 3845 Héroes del chaco	CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR	Aprobado

El proyecto presentado cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que puede ser aprobado por DINFRA-MEC para el lanzamiento de la licitación correspondiente.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp.Nº 168213
Recibido por: Carlos
Firma: Lourdes
Fecha: 28 / 06 / 19 Hora: 08:00
Firma receptor:

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

Asunción, 27 de junio de 2019

Nota DI
Señor
***Abg. Delia A. Ramírez M.**, Intendente Municipal*
Municipalidad de José Falcón – Departamento de Presidente Hayes
Presente

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente institución educativa del Departamento de Presidente Hayes*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1506009	9974	Escuela Básica N° 3845 Héroes del Chaco	CONTRUCCIÓN de COCINA CON COMEDOR	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N°5.290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas por *FONACIDE*, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según los **Expediente N° 168.213 del 28 de mayo de 2019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. Raquel Orrellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"..Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-..Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° *5290/19*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Arq. Lourdes Villalba Riveros.
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

Dirección de Comunicación Institucional
Manuel Dominguez esq. Iturbe (Edif. Sudamérica, 3er. Piso)
Tel: (595.21) 498.663
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
institucional.dircom@gmail.com